

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
DEL PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO  
A LA INFORMACIÓN Y PROTECCION DE  
DATOS PERSONALES DE QUINTANA  
ROO DEL CUATRO DE SEPTIEMBRE DE  
2017.**

**NÚMERO. ACT/EXT/PLENO/04/09/2017**

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, siendo las once horas del día lunes cuatro de septiembre del dos mil diecisiete, se reúnen en las oficinas ubicadas en la avenida Othón P. Blanco, número sesenta y seis, entre las calles Josefa Ortiz de Domínguez y Cozumel, colonia Barrio Bravo, los ciudadanos Licenciados José Orlando Espinosa Rodríguez, Comisionado Presidente; la Maestra en Educación Cintia Yrazu De la Torre Villanueva, Comisionada; la Licenciada Nayeli del Jesús Lizárraga Ballote, Comisionada; la Licenciada Aida Ligia Castro Basto, Secretaria Ejecutiva y el Licenciado Juan Carlos Chávez Castañeda, Coordinador de Vinculación, a efecto de celebrar la Sesión Extraordinaria del Pleno del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, misma que se desahogará bajo el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Pase de lista de asistencia y verificación del quórum legal;
2. Declaración de instalación de la sesión;
3. Asuntos a tratar en ponencia del Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.
  - 3.1. Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución de la Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia número IDAIPQROO/CV/DOT/19/MI-17
  - 3.2. Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución de la Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia número IDAIPQROO/CV/DOT/20/MI-17
  - 3.3. Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución de la Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia número IDAIPQROO/CV/DOT/21/MI-17

- 3.4. Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución de la Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia número IDAIPQROO/CV/DOT/22/VI-17
4. Lectura y firma del acta de sesión extraordinaria.
5. Clausura de la Sesión.

## DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS.

1.- En el desahogo del primer punto del orden del día se procedió al pase de lista por parte de la Secretaria Ejecutiva, Licenciada Aida Ligia Castro Basto, habiendo hecho lo conducente.

Licenciado José Orlando Espinosa Rodríguez, Comisionado Presidente,  
**Presente.**

M. E. Cintia Yrazu De la Torre Villanueva, Comisionada,  
**Presente.**

Licenciada Nayeli del Jesús Lizárraga Ballote, Comisionada,  
**Presente.**

**Secretaria Ejecutiva, Licenciada Aida Ligia Castro Basto.-** Comisionado Presidente, le informo que se encuentran presentes en esta Sala de Sesiones todos los integrantes del Pleno del Instituto; por lo tanto, existe quórum legal para sesionar, en términos de los artículos 30, 32, 33 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y 9º del Reglamento Interior y Condiciones Generales de Trabajo del propio Instituto.

**2.- Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.-** Respecto al segundo punto del orden del día, relativo a declaración e instalación de la sesión, procedo a declarar abierta la sesión y válidos los acuerdos en ella, dando por instalada la misma siendo las once horas con cinco minutos del mismo día de su inicio.

Secretaria Ejecutiva, continúe con el siguiente punto del orden del día.

**3.- Secretaria Ejecutiva, Licenciada Aida Ligia Castro Basto.-** En el desahogo del tercer punto del orden del día que lo es: Asuntos a tratar en ponencia del Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.

3.1. Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución de la Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia número IDAIPQROO/CV/DOT/19/VI-17.

**Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.-** Estimadas Comisionadas, en cumplimiento a la obligación legal prevista en el capítulo VI del Título Sexto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, relativa a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, se procede a exponer los puntos resolutive emitidos dentro del expediente IDAIPQROO/CV/DOT/19/VI-17, instaurado en contra del Sujeto Obligado, Secretaria del Trabajo y Previsión Social, el cual se emite con carácter no vinculatorio, en términos de lo establecido en el Acuerdo CONAIP/ACUERDO/EXT03-03/05/2017-02, emitido por el Consejo del Sistema Nacional de Transparencia.

“-----**RESOLUTIVOS**-----”

--- **PRIMERO.-** Ha procedido la Denuncia promovido por el/la **Ciudadano(a) A.C.R.**, en contra del Sujeto Obligado denominado **SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**, por el incumplimiento de la publicación de la información obligatoria a que se refiere el **artículo 91, en su fracción XVI** de la Ley en la materia, contenidas en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPO). -----

--- **SEGUNDO.-** Con base en lo previsto en los considerandos tercero, cuarto, séptimo y octavo de esta resolución y en los artículos 74, 75, 83, 91, 117 fracción VI, segundo párrafo y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se le **ORDENA a la SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**, dar cumplimiento a la publicación de su información de transparencia, en el **artículo 91 fracción XVI**, en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPO) y en su portal de internet, la cual **SI ES APLICABLE**. ---

--- **TERCERO.-** Se emite la **RECOMENDACIÓN a la SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL** de mantener la información publicada actualizada, completa y bien atendida por las Unidades Administrativas responsables de la información, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, los Lineamientos Técnicos Generales, así como los periodos de carga que deberán ser publicados en el SIPO para cumplir con los Lineamientos Técnicos Generales. -----

--- **CUARTO.-** Con fundamento en el artículo 117 fracción VII, **NOTIFÍQUESE** a

las partes la presente resolución a los correos electrónicos señalados para recibir notificaciones y **CÚMPLASE.**-----”

**Secretaria Ejecutiva Aida Ligia Castro Basto.-** Se somete a votación de los Comisionados integrantes del Pleno del Instituto los puntos resolutivos expuestos, pronunciándose en los siguientes términos.

**Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.-** A favor.

**Comisionada Cintia Yrazu De la Torre Villanueva.-** A favor.

**Comisionada Nayeli del Jesús Lizárraga Ballote.-** A favor.

<p><b>Acuerdo</b> ACT/EXT/PLENO/04/09/17.01</p>	<p>El Pleno del Instituto aprueba por unanimidad la resolución emitida dentro del expediente de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia IDAIPQROO/CV/DOT/19/VI-17, en contra de la Secretaria del Trabajo y Previsión Social. Lo anterior, de conformidad a lo previsto en el Capítulo VI del Título Sexto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.</p>
---	---

**Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.-** Secretaria Ejecutiva proceda a desahogar el siguiente punto del orden del día.

**Secretaria Ejecutiva, Aida Ligia Castro Basto.-** Como siguiente punto del orden del día lo es el marcado como número 3.2, en ponencia del Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez, el correlativo punto marcado como:

**3.2.-** Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución de la Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia número IDAIPQROO/CV/DOT/20/VI-17.

**Comisionado José Orlando Espinosa Rodríguez.-** Continuando con la atención de proyectos de resolución, derivados de las denuncias por incumplimiento a las obligaciones de transparencia por parte de los Sujetos Obligados, seguidamente tenemos la relativa al expediente IDAIPQROO/CV/DOT/20/VI-17, interpuesto en contra de la Procuraduría de Protección al Ambiente, en su calidad de Sujeto Obligado, por lo tanto, se procede a someter al Pleno de este Instituto, su correlativo proyecto de puntos resolutivos, emitidos en los siguientes términos:

## ----- RESOLUTIVOS -----

--- **PRIMERO.**- Ha procedido la Denuncia promovido por el/la **Ciudadano(a) C.U.B.C**, en contra del Sujeto Obligado denominado **PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE**, por el incumplimiento de la publicación de la información obligatoria a que se refieren los **artículos 91, fracciones XI, XVI, XX y 93 fracción I, inciso "F"** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, contenidas en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT). -----

--- **SEGUNDO.**- En relación a las fracciones denunciadas del artículo **91, XI, XVI, XX y 93 fracción I, inciso "F"** estas sí son aplicables al Sujeto Obligado, después de realizar su estudio y análisis, de conformidad a la validación de su tabla de aplicabilidad que realiza este Órgano Garante, en consecuencia se **ORDENA** su publicación en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) y en su portal de internet. -----

--- **TERCERO.**- Se determina por cuanto hace a las **fracciones denunciadas XXVI y XXXVIII**, que estas **no son aplicables al Sujeto Obligado** de conformidad a la validación a su tabla de aplicabilidad que realizó este Órgano Garante, en términos de las facultades que tiene conferidas este Instituto y con fundamento en lo dispuesto en la Ley que crea la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Quintana Roo. ----

- - - **CUARTO.**- El diez de julio del año en curso, el Sujeto Obligado ha notificado mediante su Informe con Justificación y sus anexos, sobre la carga exitosa de la información en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de los artículos 91 fracciones **VIII y XVII y 92** motivo de la denuncia. -----

- - - **QUINTO.**- Se emite la **RECOMENDACIÓN a la PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE** de mantener la información publicada del **artículo 91, fracciones VIII y XVII**, actualizada y completa por parte de las Unidades Administrativas responsables de la información, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, los Lineamientos Técnicos Generales, así como los periodos de carga que deberán ser publicados en el SIPOT para cumplir con los Lineamientos Técnicos Generales.-----

--- **SEXTO.**- Con fundamento en el artículo 117 fracción VII, **NOTIFÍQUESE** a las partes la presente resolución a los correos electrónicos señalados para recibir notificaciones y **CÚMPLASE.**-----"

**Secretaria Ejecutiva Aida Ligia Castro Basto.-** Se somete a votación de los Comisionados integrantes del Pleno del Instituto los puntos resolutivos expuestos, pronunciándose en los siguientes términos.

**Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.-** A favor.

**Comisionada Cintia Yrazu De la Torre Villanueva.-** A favor.

**Comisionada Nayeli del Jesús Lizárraga Ballote.-** A favor.

<p><b>Acuerdo</b> ACT/EXT/PLENO/04/09/17.02</p>	<p>El Pleno del Instituto aprueba por unanimidad la resolución emitida en la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia IDAIPQROO/CV/DOT/20/MI-17, en contra del Sujeto Obligado, Procuraduría de Protección al Ambiente. Lo anterior, de conformidad a lo previsto en el Capítulo VI del Título Sexto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.</p>
---	--

**Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.-** Secretaria Ejecutiva proceda a desahogar el siguiente punto del orden del día.

**Secretaria Ejecutiva, Aida Ligia Castro Basto.-** Como siguiente punto del orden del día lo es el marcado como número 3.3, en ponencia del Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez, el correlativo punto marcado como:

**3.3.-** Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución de la Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia número IDAIPQROO/CV/DOT/21/MI-17.

**Comisionado José Orlando Espinosa Rodríguez.-** Continuando con la atención de proyectos de resolución, derivados de las denuncias por incumplimiento a las obligaciones de transparencia por parte de los Sujetos Obligados, me permito someter al Pleno del Instituto, el proyecto de resolución del expediente IDAIPQROO/CV/DOT/21/MI-17 interpuesto en contra de la Secretaría de Infraestructura y Transporte, emitido en los siguientes términos:

## RESOLUTIVOS

**PRIMERO.-** Ha procedido la Denuncia promovido por el/la **Ciudadano(a) C.U.B.C**, en contra del Sujeto Obligado denominado **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**, por el incumplimiento de la publicación de la información obligatoria a que se refieren los **artículos 91 fracciones I, IV, VIII, IX, XIII, XX, XXVI y XXXIX Y 92 correspondiente a la Tabla de Aplicabilidad**, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, contenidas en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT). -----

**SEGUNDO.-** Con motivo de la denuncia promovido por el/la **Ciudadano(a) C.U.B.C** se comprobó en fecha doce de julio del año en curso, la falta de información que debe de publicar el Sujeto Obligado, con fundamento en el artículo 83 de la Ley Estatal. -----

**TERCERO.-** Con base en lo previsto en los considerandos tercero, cuarto séptimo y octavo de esta resolución y en los artículos 74, 75, 83, 91, 117 fracción VI, segundo párrafo y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se le **ORDENA** a la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**, dar cumplimiento a la publicación de su información de transparencia, en los **artículos 91 fracciones I, IV, VIII, IX, XIII, XX, XXVI y XXXIX Y 92 correspondiente a la Tabla de Aplicabilidad**, en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) misma que no pudo acreditar la carga exitosa.-----

**TERCERO.-** Con fundamento en el artículo 117 fracción VIII, se le otorga a la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**, el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo, para que dé cumplimiento a la presente resolución. Transcurrido el plazo otorgado, a través de su Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, informe al Instituto sobre el cumplimiento señalado. -----

**CUARTO.-** Con fundamento en el artículo 117 fracción VII, **NOTIFÍQUESE** a las partes la presente resolución a los correos electrónicos señalados para recibir notificaciones y **CÚMPLASE**.-----

**Secretaria Ejecutiva Aida Ligia Castro Basto.-** Se somete a votación de los Comisionados integrantes del Pleno del Instituto los puntos resolutivos expuestos, pronunciándose en los siguientes términos.

**Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- A favor.**  
**Comisionada Cintia Yrazu De la Torre Villanueva.- A favor.**  
**Comisionada Nayeli del Jesús Lizárraga Ballote.- A favor.**

<p><b>Acuerdo</b> ACT/EXT/PLENO/04/09/17.03</p>	<p>El Pleno del Instituto aprueba por unanimidad la resolución emitida en la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia IDAIPQROO/CV/DOT/21/VI-17, en contra del Sujeto Obligado, Secretaría de Infraestructura y Transporte. Lo anterior, de conformidad a lo previsto en el Capítulo VI del Título Sexto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.</p>
---	--

**Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.-** Secretaria Ejecutiva proceda a desahogar el siguiente punto del orden del día.

**Secretaria Ejecutiva, Aida Ligia Castro Basto.-** Como siguiente punto del orden del día lo es el marcado como número 3.4, en ponencia del Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez, el correlativo punto marcado como:

**3.3.-** Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución de la Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia número IDAIPQROO/CV/DOT/22/VI-17.

**Comisionado José Orlando Espinosa Rodríguez.-** Para finalizar la presente sesión extraordinaria y dando cumplimiento a la obligación legal prevista en el capítulo VI del Título Sexto de la Ley en la materia, relativa a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, me permito exponer los puntos resolutivos emitidos dentro del expediente antes mencionado, interpuesto en contra del Fideicomiso de Promoción Turística del Municipio de Solidaridad, el cual se emite con carácter no vinculatorio, en términos de los establecido en el Acuerdo CONAIP/ACUERDO/EXT03-03/05/2017-02, emitido por el Consejo del Sistema Nacional de Transparencia, en los siguientes términos:

----- **RESOLUTIVOS** -----

--- **PRIMERO.**- Ha procedido la Denuncia promovido por el/la **Ciudadano(a) C.U.B.C.**, en contra del Sujeto Obligado denominado **FIDEICOMISO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD**, por el incumplimiento de la publicación de la información obligatoria a que se refieren los **artículos 91, fracciones IX, X, XXXII y XXXIX; 92 correspondiente a la Tabla de Aplicabilidad y 100 fracciones II, III y IV** de la Ley en la materia, contenidas en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT). -----

**SEGUNDO.**- Con motivo de la denuncia promovido por el/la **Ciudadano(a) C.U.B.C** se comprobó en fecha cinco de julio del año en curso, la falta de información que debe de publicar el Sujeto Obligado, con fundamento en el artículo 83 de la Ley Estatal. -----

**TERCERO.**- Con base en lo previsto en los considerandos tercero, séptimo y octavo de esta resolución y en los artículos 74, 75, 83, 91, 117 fracción VI, segundo párrafo y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se le **ORDENA** a la **FIDEICOMISO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD**, dar cumplimiento a la publicación de su información de transparencia, en los **artículos 91 fracciones IX, X y XXXIX; 92 correspondiente a la Tabla de Aplicabilidad y 100 fracciones II, III y IV** en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) misma que no pudo acreditar la carga exitosa de la información. -----

Por cuando hace a la fracción **XXXII del artículo 91**, se le **ORDENA** a la **FIDEICOMISO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD**, dar cumplimiento a la publicación de su información de transparencia, en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) y en su portal de internet, por considerar que **SI ES APLICABLE** al Sujeto Obligado.-----

--- **CUARTO.**- Por cuanto hace a las **fracciones XV, XIX, XXVI y XXXVIII** denunciadas, **estas no aplican**, al Sujeto Obligado de conformidad a lo señalado en el considerando octavo de este resolución y a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo y al Artículo 1º Fracción IV del Decreto Modificatorio del 18 de Diciembre de 2013, en donde se señala que el Sujeto Obligado es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Quintana Roo y demás relativos.-----

**QUINTO.**- Con fundamento en el artículo 117 fracción VII, **NOTIFÍQUESE** a las

partes la presente resolución a los correos electrónicos señalados para recibir notificaciones y **CÚMPLASE.**-----"

**Secretaria Ejecutiva Aida Ligia Castro Basto.-** Se somete a votación de los Comisionados integrantes del Pleno del Instituto los puntos resolutivos expuestos, pronunciándose en los siguientes términos.

**Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.-** A favor.

**Comisionada Cintia Yrazu De la Torre Villanueva.-** A favor.

**Comisionada Nayeli del Jesús Lizárraga Ballote.-** A favor.

<p><b>Acuerdo</b> ACT/EXT/PLENO/04/09/17.04</p>	<p>El Pleno del Instituto aprueba por unanimidad la resolución emitida en la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia IDAIPQROO/CV/DOT/22/VI-17, en contra del Sujeto Obligado, Fideicomiso de Promoción Turística del Municipio de Solidaridad. Lo anterior, de conformidad a lo previsto en el Capítulo VI del Título Sexto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.</p>
---	---

**Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.-** Secretaria Ejecutiva proceda a desahogar el siguiente punto del orden del día.

**4. Secretaria Ejecutiva, Aida Ligia Castro Basto.-** Como cuarto punto del orden del día, tenemos la relativa a la lectura del acta de la presente sesión extraordinaria y los comisionados se pronunciaron en los siguientes términos:

**Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.-** A favor.

**Comisionada Cintia Yrazu De la Torre Villanueva.-** A favor.

**Comisionada Nayeli del Jesús Lizárraga Ballote.-** A favor.

<b>Acuerdo</b> ACT/EXT/PLENO/04/09/17.05	Se aprueba por unanimidad el acta de la sesión extraordinaria de fecha cuatro de septiembre del 2017.
---	---

5.- Como quinto y último punto del orden del día, se da por clausurada la sesión extraordinaria del Pleno del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, siendo las once horas con cincuenta y cinco minutos del día cuatro de septiembre de 2017. Procédase a la firma de todos los que en ella participaron.

*[Handwritten signature]*  
**José Orlando Espinosa Rodríguez**  
Comisionado Presidente



*[Handwritten signature]*  
**Cintia Yrazu De la Torre Villanueva**  
Comisionada

*[Handwritten signature]*  
**Nayeli del Jesús Lizárraga Ballote**  
Comisionada

*[Handwritten signature]*  
**Aida Ligia Castro Basto**  
Secretaria Ejecutiva

*[Handwritten signature]*  
**Juan Carlos Chávez Castañeda**  
Coordinador de Vinculación

LA QUE SUSCRIBE, LICENCIADA AIDA LIGIA CASTRO BASTO, SECRETARIA EJECUTIVA EN LA SESIÓN CUYA ACTA SE CONSIGNA, HACE CONSTAR QUE LA MISMA FUE APROBADA POR EL PLENO EN SU SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL 2017, Y CONSEQUENTEMENTE SE FIRMÓ LA MISMA.

*[Handwritten signature]*

